

APRUEBAN PROCEDIMIENTO GENERAL IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO y MODIFICAN PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO FÍSICO-EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 084-2020/SUNAT, publicada el 15 de mayo, considerando la necesidad de contar con una nueva versión del Procedimiento general "Importación para el consumo" DE SPA-PG.01 y efectuar modificaciones al procedimiento específico "Reconocimiento físico-extracción y análisis de muestras" DESPA-PE.00.03, a fin de adecuarlos a la normativa vigente e incorporar las mejoras relacionadas introducidas a dichos procesos, se resuelve aprobar el procedimiento general "Importación para el consumo" DE SPA-PG.01 (versión 8) y modificar el el literal A, del numeral 1 del literal B, el estado 09 del numeral 14 del literal C y el numeral 4 del literal D de la sección VII del procedimiento específico "Reconocimiento físico - extracción y análisis de muestras" DESPA-PE.00.03 (versión 3).

Al respecto, cabe señalar que mediante Decreto Legislativo Nº 1433 y Decreto Supremo Nº 367-2019-EF se modificó la Ley General de Aduanas, aprobada y su reglamento, respectivamente; entre las modificaciones se encuentran algunos artículos referidos <u>al ingreso de mercancías al país</u>, que inciden directamente en el proceso de importación para el consumo y en el de reconocimiento físico de las mercancías.

En mérito a dichas modificaciones y a fin de continuar con la Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia - FAST, se ha rediseñado el proceso de importación para el consumo a través de la plataforma del Sistema de Despacho Aduanero a nivel nacional.

Por tanto, se ha aprobado una nueva versión del procedimiento general "Importación para el consumo" DESPA-PG.01 y se han efectuado algunas modificaciones al procedimiento específico "Reconocimiento físico-extracción y análisis de muestras" DESPA-PE.00.03, a fin de adecuarlos a la normativa vigente e incorporar las mejoras relacionadas introducidas a dichos procesos;

Finalmente, se deroga el procedimiento general "Importación para el consumo" DESPA-PG.01 (versión 7) y algunas disposiciones del procedimiento específico "Reconocimiento físico-extracción y análisis de muestras" DESPA-PE.00.03 (versión 3)

Vigencia: La presente Resolución entra en vigencia a partir del 31 de agosto de 2020.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente enlace.

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe